

ADENDA 01-2020

**MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PREPAGADO
AUNA JOVEN**

El presente documento contiene las modificaciones a las Condiciones Generales y Particulares del **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PREPAGADO AUNA JOVEN**.

PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, y con la finalidad de actualizar las condiciones generales, se modifican las cláusulas **DOMICILIO** y el numeral 1 de la cláusula **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Asimismo, se modifica en las condiciones particulares el ANEXO 5 referente a los beneficios adicionales. Las modificaciones contenidas en la presente adenda serán aplicadas para el programa **AUNA JOVEN**, y tendrán alcance obligatorio entre las partes a partir del 1 de junio del 2020, además de integrarse al contrato previamente suscrito.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES

Conforme a lo indicado en el apartado anterior, se modifican las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales, siendo las modificaciones las que se detallan a continuación:

Cláusula Original	Modificación incorporada por la presente adenda
<p>CLÁUSULA: DOMICILIO</p> <p>Las Partes señalan como domicilio real el que se indica en la introducción del presente CONTRATO y en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones vinculadas a este CONTRATO, salvo que se hubiera comunicado por escrito a la otra Parte el cambio de domicilio con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación y con cargo de recepción. Asimismo, la Parte que efectúe la variación de domicilio deberá cursar la comunicación al correo electrónico de la contra parte señalado en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN.</p>	<p>CLÁUSULA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES</p> <p>Las Partes señalan como domicilio real el que se indica en la introducción del presente CONTRATO y en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN.</p> <p>Asimismo, las Partes establecen que se considerarán válidamente dirigidas para todo efecto legal las comunicaciones y/o notificaciones vinculadas a este CONTRATO que se realicen a través de los medios físicos, electrónicos o analógicos (dirección, correo electrónico, celular, teléfono y/o cualquier otro permitido) declarados por las Partes en el CONTRATO y/o en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN. En caso alguna de las Partes varíe alguno de tales medios de contacto, deberá comunicarlo al correo electrónico de la contra parte señalado con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación y con cargo de recepción.</p> <p>La IAFAS no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la inexactitud del domicilio real y/o de cualquiera de los medios de contacto declarados por el CONTRATANTE.</p>

CLÁUSULA: CONTRACTUALES	MODIFICACIONES	CLÁUSULA: CONTRACTUALES	MODIFICACIONES
	<p>El presente CONTRATO podrá ser modificado por la IAFAS, por razones técnicas, circunstancias del mercado u otras razones similares o relacionadas, mediante aviso previo remitido al AFILIADO con treinta (30) días calendario de anticipación, ya sea de manera física o al correo electrónico señalado por el AFILIADO. Las modificaciones señaladas por la IAFAS regirán a partir de la renovación del CONTRATO.</p>		<p>El presente CONTRATO podrá ser modificado por la IAFAS, por razones técnicas, circunstancias del mercado u otras razones similares o relacionadas, mediante aviso previo remitido al AFILIADO con treinta (30) días calendario de anticipación, a través de medios físicos, electrónicos o analógicos (dirección, correo electrónico, celular, teléfono y/o cualquier otro permitido). Las modificaciones señaladas por la IAFAS regirán a partir de la renovación del CONTRATO.</p>

TERCERO: MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES

Se modifica el Anexo 5 del contrato, que contiene los Beneficios Adicionales del Contrato del Programa Prepagado **AUNA JOVEN**. La modificación tendrá alcance obligatorio entre las partes.

MÉDICO A DOMICILIO		
Se otorga cobertura de Medico a domicilio al titular del programa, a través del proveedor designado por la IAFAS, para los siguientes servicios:	EVENTO CUBIERTOS	DEDUCIBLE
Médico a domicilio en la especialidad de medicina general	ILIMITADO	s/35.00 por evento
Incluye la primera toma de medicamento		
Solo aplica en Lima		

* No aplica para emergencias y/o urgencias médicas.

ASISTENCIA AUXILIO VIAL		
Se otorga cobertura de Auxilio Vial al titular del programa, a través del proveedor designado por la IAFAS, para los siguientes servicios:	EVENTO CUBIERTOS	LIMITE
Cambio de Neumáticos: Por repuesto en caso de pinchadura en cuyo caso el Afiliado deberá contar con el neumático de repuesto.	2 EVENTOS AL AÑO	MÁXIMO S/ 100.00 por evento
Suministro Combustible*: Por un máximo de 2 galones de combustible que sólo será disponible a partir de 3 cuadras del domicilio registrado por el Afiliado.		
Cerrajería Vial: En caso de pérdida o extravío de llaves, o inutilización de chapas o cerraduras que haga imposible el ingreso o salida del vehículo del Afiliado.		
Recarga de Batería: Paso de corriente por descarga de la batería del vehículo del Afiliado.		
Chofer de reemplazo: Por un máximo de 30 km desde el inicio hasta el fin de la ruta. La solicitud deberá realizarse con un mínimo de 2 horas de anticipación. En el caso de viernes, sábados y días previos a feriados, si el servicio será requerido a partir de las 8 pm, deberá ser solicitado con un mínimo de 4 horas de anticipación. Este servicio está sujeto a la disponibilidad de los choferes.		



No incluye: refacciones, piezas, insumos o similares, tales como sin limitarse a: reemplazo de cerraduras, copias de llaves, costo del combustible, batería de reemplazo, neumático de reemplazo en caso que el auto no cuente con el correspondiente repuesto.

El Afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

*En caso el **AFILIADO** desee un servicio que supere la distancia cubierta, **MOK** podrá ofrecer el servicio previa aceptación del cargo adicional que tendrá que pagar el **AFILIADO** directamente al chofer de reemplazo.*

El costo del combustible suministrado deberá ser cubierto por el **AFILIADO, contra comprobante de pago presentado.*

ACTIVACIÓN Y ACCESO A LOS BENEFICIOS MOK

Para poder acceder a los beneficios de nuestro aliado estratégico MOK, usted como afiliado a Auna Joven deberá de llamar al Call Center de Oncosalud **(01) 51-37900** y solicitar la activación del beneficio.

Si quiere solicitar su asistencia deberá estar activado en nuestro sistema y luego llamar al número de nuestro aliado estratégico MOK **(01) 700-6693** disponible las 24 horas del día durante todo el año e indicar los siguientes datos para brindarle la atención requerida.

- Ser afiliado al programa **AUNA JOVEN** de **ONCOSALUD**.
- Nombres y apellidos completos.
- Número de Documento de identidad.
- Dirección donde se brindará la atención.
- Número de teléfono de contacto.

LIMITES DE COBERTURA

Los servicios ofertados por la empresa **MOK PERU S.A.C.** se prestarán en zona urbana, según el radio de acción:



LIMA METROPOLITANA
• Callao y Balnearios



SUR
• Hasta Asia (KM 100)



NORTE
• Hasta Ancón



ESTE
• Hasta Chaclacayo, Chosica y Cieneguilla



OESTE
• Hasta La Punta

CUARTO: INVARIABILIDAD DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que las cláusulas del contrato primigenio que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen inalterables y en plena vigencia y eficacia legal.